

*SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 12 de abril de 2024*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario.*

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 450**

**RAD. 2023-00234**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**Guadalajara de Buga (V), siete (07) de mayo del año  
dos mil veinticuatro (2024).**

En escrito que antecede la apoderada judicial dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Cuidado Personal de los menores M.A., A. y A.B.C. promovido a través de apoderada judicial por la señora LUZ ADRIANA CORRALES VÉLEZ en contra del señor WILSON HAROLD BONILLA MELO, solicita se sirva ordenar el emplazamiento del señor HORACIO ENRIQUE CORRALES CORRALES, pariente por vía materna de los menores, manifestando que se desconoce su domicilio actual, numero de contacto o correo electrónico.

Al estudiar la petición y teniendo en cuenta que la apoderada manifiesta que se verifico que en la dirección aportada en la demanda ya no reside el señor HORACIO ENRIQUE CORRALES CORRALES, se ordenará el emplazamiento de éste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 y en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso.

De otro lado se tiene que mediante Oficio No. 100 de febrero 02 de 2024, se requirió nuevamente al pagador SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA-VALLE, a fin de que se remitiera a este despacho certificación en la que se especificara el cargo que desempeña el señor WILSON HAROLD BONILLA MELO identificado con cedula de ciudadanía No. 76.311.088 de Popayán, así mismo indique el salario que devenga con los descuentos de ley y demás emolumentos, como bonificaciones, prestaciones sociales, prima de servicios, de navidad y demás primas extralegales como empleado de dicha institución, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna, por lo que resulta pertinente requerirlos nuevamente para que alleguen la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1º) ORDÉNESE** el emplazamiento del señor HORACIO ENRIQUE CORRALES CORRALES, pariente por vía materna de los menores M.A., A. y A.B.C, dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota Alimentaria, Custodia y Cuidado Personal, promovido por la señora LUZ ADRIANA CORRALES VÉLEZ en contra del señor WILSON HAROLD BONILLA MELO, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura-página web; conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**2º) REQUERIR** a la Secretaria de Educación Municipal de Palmira-Valle en calidad de empleador del demandado WILSON HAROLD BONILLA MELO, a fin de que se sirva remitir la información solicitada en el oficio No. 1005 remitido el 22 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 081

HOY, 08 DE MAYO DE 2024, A LAS 08:00

EL SECRETARIO: **WILMAR SOTO BOTERO**

EVG

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia

**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf8154552b3e7af0a28029d7ea8d4e9673c089d379dbbbb0641f34814499fe8**

Documento generado en 07/05/2024 04:19:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**